



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de la Industria y el Deporte Hípico

INFORME DEL JURADO HÍPICO AL ADMINISTRADOR HÍPICO

Administrador Hípico:

A continuación se notifican los asuntos públicos y citaciones concernientes al día de carrera número 82 correspondiente al día de hoy jueves, 31 de mayo de 2018.

A.R.
Alexandra Rivera Rohena
Secretaria Del Jurado Hípico

CONDICIÓN DE LA PISTA: lenta ligera buena fangosa encharcada

INCIDENTES RELACIONADOS A LA CONDICIÓN DE LA PISTA:

JINETES AUSENTES: no hubo

ENTRENADORES AUSENTES: no hubo

VETERINARIO OFICIAL EN LA TARDE: Dr. García

RETIRO DE EJEMPLARES: no hubo

CORRECCIONES AL PROGRAMA OFICIAL ANUNCIADAS POR EL JURADO HÍPICO Y HORA DEL ANUNCIO.

AJUSTES A LA SALIDA LUEGO DEL POST-TIME, NÚMERO DE LA CARRERA Y FUNDAMENTO

	POST TIME / HORA DE CUADRE / HORA SALIDA		
✓ Segunda Carrera	3:20	3:22	3:24
✓ Tercera Carrera	3:49	3:48	3:50
✓ Cuarta Carrera	4:15	4:15	4:16
✓ Quinta Carrera	4:42	4:41	4:43
✓ Sexta Carrera	5:09	5:09	5:11
✓ Séptima Carrera	5:37	5:37	5:37

SUSPENSIONES DEL VETERINARIO: no hubo

PESO DE JINETES:

Carrera: 2da Jinete: Sashá Ortiz Excedente: +1 Violación: N/A Multa: N/A
Carrera: 4ta Jinete: Sashá Ortiz Excedente: +1 Violación: N/A Multa: N/A

JINETES CON PIES FUERA DE LOS ESTRIBOS: no hubo

EJEMPLAR MOSTRO INDOCILIDAD, EL JINETE SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA SACAR

LOS PIES DE LOS ESTRIBOS Y FUE AUTORIZADO POR EL JURADO HÍPICO: no hubo

JINETES QUE NO ASISTEN AL "ENSILLADERO" PARA TODO LO RELATIVO AL AJUSTE DE SU

MONTURA: SEGÚN NOTIFICÓ EL JUEZ DE ENSILLADERO. No hubo

REPESO DE JINETES:

Carrera: 6ta Jinete: Arny Fontanez De Menos: -8 Violación: Art. 2911 inciso (c) repeso Multa: \$50.00
Carrera: 7ma Jinete: Christian J. Navarro Excedente: +2.7 Violación: Art. 2911 inciso (e) repeso Multa: \$50.00

DESCUENTOS OTORGADOS POR EL JURADO HÍPICO Y FUNDAMENTO: no hubo

RECLAMOS: no hubo

INCIDENTES DE CARRERA: no hubo

RESUMEN DE SUSPENSIONES Y MULTAS:

Se citó al jinete Israel O. Rodríguez y el mismo se presentó ante este cuerpo para fines investigativos en relación con los incidentes ocurridos en la 3ra carrera del domingo, 27 de mayo de 2018 sobre posibles violaciones el Artículo 2906 inciso (b) Reglas de Carrera, Violaciones de Carreras y Faltas (Fouls):

RESOLUCIÓN

El Jurado Hípico impone **(4) días** de suspensión al jinete Israel O. Rodríguez. Carrera: 3ra

Investigado El jinete J. C. Díaz (Transformada) reclamó falta contra el ejemplar ganador Luarca (Israel O. Rodríguez) alegando interferencia en la recta final.

Resultado: Por decisión unánime el ejemplar Luarca fue descalificado de la primera a la segunda posición. Dicha suspensión será efectiva a partir del 14 al 17 de junio de 2018.

TODA MULTA IMPUESTA POR EL JURADO HÍPICO TIENE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS LABORABLES PARA EMITIR EL PAGO. AL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO NO SE LE PODRÁ ACEPTAR EN INSCRIPCIONES PARA CARRERAS.

CARRERA DE APROBACIÓN: no hubo

EL INFORME DEL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE. No hubo
INCIDENTES DEL JUEZ DE SALIDAS: (RETIROS DE EJEMPLARES/MULTAS): no hubo
INCIDENTES DE LA SECRETARÍA DE CARRERAS: no hubo
INCIDENTES DE LA EMPRESA OPERADORA: N/A
ERRORES EN EL PROGRAMA OFICIAL: no hubo
ERRORES EN LA REVISTA HÍPICA: N/A
ASUNTOS DE LOS JINETES: no hubo
OTROS ASUNTOS: no hubo
MULTAS VETERINARIA: no hubo
CITACIONES: no hubo

ESTE INFORME ES PUBLICADO EN EL SALÓN DE JINETES Y EN LA SECRETARÍA DE CARRERAS SEGÚN ESTIPULA EL ARTÍCULO 1312 DEL REGLAMENTO HÍPICO VIGENTE.

ADVERTENCIAS

LA PARTE ADVERSAMENTE AFECTADA POR UNA RESOLUCIÓN U ORDEN FINAL DEL JURADO HÍPICO, PODRÁ, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS DESDE LA FECHA DE ARCHIVO EN AUTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE INFORME, PRESENTAR UNA MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN ANTE EL JURADO HÍPICO.

ASIMISMO, CUALQUIER PERSONA AFECTADA POR LAS ÓRDENES, DECISIONES, SUSPENSIONES O MULTAS IMPUESTAS POR EL JURADO HÍPICO O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA ELLO, PODRÁ PERSONALMENTE, O MEDIANTE REPRESENTACIÓN LEGAL, PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN ANTE LA JUNTA HÍPICA. LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN NO SUSPENDERÁN LOS EFECTOS DE LAS ÓRDENES, DECISIONES, SUSPENSIONES Y MULTAS MIENTRAS SE RESUELVEN POR LA JUNTA HÍPICA. EN CASOS DE MULTA, LA PERSONA CASTIGADA NO PODRÁ INSCRIBIR, ENTRENAR, CUIDAR NI MONTAR CABALLOS A MENOS QUE DEPOSITE EN LA OFICINA DEL ADMINISTRADOR EL IMPORTE DE LA MULTA, EL CUAL LE SERÁ DEVUELTO, DE SERLE FAVORABLE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA HÍPICA.

ASÍ PUES, TODA SOLICITUD DE REVISIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SECRETARÍA DE LA JUNTA HÍPICA, DENTRO DEL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE INFORME Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO NÚM. 8389 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013, MEJOR CONOCIDO COMO *REGLAMENTO PROCESAL DE LA JUNTA DE PUERTO RICO*. 2) LA PRESENTACIÓN DE LA MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN ANTE EL JURADO HÍPICO, NO INTERRUMPIRÁ EL TÉRMINO PARA ACUDIR A LA JUNTA EN REVISIÓN JUDICIAL, DENTRO DEL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE VEINTE (20) DÍAS.

Presidente del Jurado Hípico:

Miembro Asociado:

Miembro Asociado:

Juan J. Baute
Roberto Lopez
Juan Luis Lopez